

LXIII LEGISLATURA, CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.
PRESENTE:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículos 61 fracciones IX y XII, 70 y 253 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, en suplencia por ausencia del Secretario General, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 14 de julio del año 2023, en desahogo del punto VIII del orden del día, se aprobó por unanimidad de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/391/2021-2024



PRIMERO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, emite el voto a favor del proyecto de Decreto número 29218/LXIII/23, por el que se que reforman los artículos 21, 37 y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

08384

SEGUNDO.- Notifíquese, publíquese, regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente y remítase el punto de acuerdo sobre el particular al Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS



HORA 10:40

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 18 de julio del año 2023.
"2023. Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco".



ABOGADO JOSÉ LUIS PADILLA PÉREZ.
Director General de Actas e Integración del Municipio
De Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

NAMA/ihfr

